

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
3 DE JUNIO DE 2.015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a tres de Junio de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 21 de mayo de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 9/2015, por importe de 100.494,04 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 2 de junio de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 2 de junio de 2015.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitud de devolución de fianza.-

.../...

2.3.- Escrito presentado por el Club Ciclista Arevalense.-

Visto el escrito presentado por el CLUB CICLISTA AREVALENSE, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la carrera ciclista, de categoría élite-sub 23, denominada "LXV TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA", a celebrar el día 6 de julio de 2015, con una aportación económica de 2.200€ para premios, permisos, licencias, jurado técnico, etc.

Considerando el interés de la celebración de la citada actividad dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 2.200 € en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada "LXV TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA", a favor del CLUB CICLISTA AREVALENSE, con CIF G- 05028048, con cargo a la partida 338.22609 del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Requerir al CLUB CICLISTA AREVALENSE la aportación de la justificación de los gastos de organización de la citada actividad, en los tres meses siguientes a la celebración de la misma, debiendo, en caso contrario, reintegrar al Ayuntamiento la aportación concedida.

2.4.- Escrito presentado por la parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo.-

Visto el escrito presentado por la parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las actividades a desarrolladas durante la celebración de la Feria de Muestras de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y el pago, por importe de 240,00 €, en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas durante la celebración de la Feria de Muestras de 2015, a favor de la Parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo.

2.5.- Autorización de utilización de la plaza de toros a favor de Don José Manuel Medina Vara y Doña Eva María Gordón Frutos.

Considerando que por acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 8 y 21 de mayo del presente, se autorizó el uso de la Plaza de Toros a Don José Manuel Medina Vara y Doña Eva María Gordón Frutos, respectivamente.

Considerando que el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de utilización de la Plaza de Toros del Municipio de Arévalo, dispone en su artículo 11 que “se establece una reducción de hasta el 100 por 100 del precio resultante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. El solicitante deberá justificar su pretensión, debiendo elevarse la misma a resolución de la Junta de Gobierno Municipal, que acordará la concesión o no de la reducción”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la reducción del 100 por 100 de la Tasa por servicio de utilización de la Plaza de Toros del Municipio de Arévalo, por considerar que existen razones de interés público y cultural, en el desarrollo de las actividades propuestas por los solicitantes.

2.6.- Propuesta de establecimiento de precios públicos por prestación de servicios.-

Concepto: ESCUELAS DE VERANO

Considerando la realización de un curso de verano, distribuido en 2 turnos.

Considerando que la realización de las citadas actividades supone los siguientes costes para el Ayuntamiento:

COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO:	4.223,20.-€
- PERSONAL:	3.823,20.-€
- MATERIAL:	400,00.-€

PRECIO PÚBLICO PROPUESTO:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

Nº. DE PLAZAS: 140

El importe mínimo del precio público a establecer vendría dado por el resultado de dividir el coste del servicio por el número de usuarios del mismo, ascendiendo a: 30,16.-€ por turno.

Concepto: VERANO DEPORTIVO

Considerando la realización de un curso de verano deportivo, distribuidos en 3 turnos.

Considerando que la realización de las citadas actividades supone los siguientes costes para el Ayuntamiento:

COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO: 8.750,30 .-€
- PERSONAL. 8.750,30 .-€

PRECIO PÚBLICO PROPUESTO:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

Nº. DE PLAZAS: 180

El importe mínimo del precio público a establecer vendría dado por el resultado de dividir el coste del servicio por el número de usuarios del mismo, ascendiendo a: 48,61 € por turno.

Vista la propuesta económica de la Alcaldía.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 2 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- Concepto: ESCUELA DE VERANO, desde el 1 de al 31 de Agosto de 2015

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2.- Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 16 de julio al 31 de Agosto de 2015

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.7.- Aprobación gasto.-

Visto el escrito presentado por **DON MARTÍN PERRINO LOZANO**, en representación de **MARTÍN PERRINO S.L.**, adjudicatario del contrato del servicio de "Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo", accediendo a la organización del espectáculo Gran Prix por el precio de 12.000 euros más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto, por importe de 12.000 euros más IVA, a favor de DON MARTÍN PERRINO LOZANO, en representación de MARTÍN PERRINO S.L., por la organización del evento Gran Prix, prevista su celebración para el día 7 de julio.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2015”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del **“Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2015”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 26 de marzo de 2015 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 26 de marzo a las 13 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del **“APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE Nº 25 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.015”**, formada por Don Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a. Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), Don Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D. Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente) y, D^a María Lourdes García Izquierdo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

Examinada la documentación presentada, anteriormente mencionada, se produce el resultado siguiente:

- 1. D. DOMINGO GALLEGO ENRIQUEZ**
- 2. D. ÁNGEL VAQUERIZO VAQUERIZO**
- 3. D. MARCO ANTONIO MATEO CRIADO, en representación de PALLET TAMA, S.L.**
- 4. D. DOMINGO RODRÍGUEZ ABELLA, en representación de RAMAFOSA**
- 5. D. JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO en representación de JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.**

La documentación aportada se considera correcta.

Por el Sr. Presidente, y por unanimidad de los asistentes, se propone la apertura del sobre "B" oferta económica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

1. DOMINGO GALLEGO ENRIQUEZ.:

Lote 1: 43.776 €
Lote 2: 3.053 €

2. ÁNGEL VAQUERIZO VAQUERIZO.:

Lote 2: 3.480 €

3. PALLET TAMA, S.L.:

Lote 1: 38.900€
Lote 2: 2.842€

4. RAMAFOSA:

Lote 1: 38.650€
Lote 2: 3.100€

5. JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.:

Lote 1: 38.800€
Lote 2: 3.400€

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DOMINGO GALLEGO ENRIQUEZ** el Lote 1º por 43.776 euros.

Y a favor de **ANGEL VAQUERIZO VAQUERIZO**, el Lote 2º por 3.480 euros.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2015 requiriendo la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto el escrito presentado por DON DOMINGO GALLEGO ENRÍQUEZ haciendo constar su renuncia expresa a la adjudicación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, admitiendo la renuncia de DON DOMINGO GALLEGO ENRÍQUEZ y requiriendo a DON MARCO ANTONIO MATEO CRIADO, en representación de PALLET TAMA S.L., al ser el segundo licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el lote 1º.

Visto que han sido constituidas las garantías definitivas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el lote 1º del **“Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2015”**, a **DON MARCO ANTONIO MATEO CRIADO**, con D.N.I. núm. 3.448.417-G, en representación de **PALLET TAMA S.L.**, con C.I.F. núm. B-40020133, por el precio de 38.900 euros más IVA.

2º.- Adjudicar el lote 2º del **“Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2015”**, a **DON ÁNGEL VAQUERIZO VAQUERIZO**, con D.N.I. núm. 03.447.363-P, por el precio de 3.480 euros más IVA.

3º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Acuerdo relativo al expediente de contratación para el aprovechamiento de resinación de la finca municipal sita en la Cañada Real Coruñesa nº 25.-

Visto que no se ha presentado ninguna oferta para la adjudicación del aprovechamiento de resinación de la finca municipal sita en la Cañada Real Coruñesa nº 25, convocada por el Ayuntamiento mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 6 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, declara desierta dicha adjudicación.

4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Parque fluvial de Arévalo”.-

Dada la necesidad de llevar a cabo obras de acondicionamiento del río Arevalillo para satisfacer la necesidad de acondicionar, como zona de paseo, la ribera del río Arevalillo a su paso por Arévalo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de junio de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2015 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 89.965,04 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la obra de “Parque fluvial de Arévalo”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 171.61910 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “*Parque fluvial de Arévalo*”, redactado por Don Francisco Durán Vián, Licenciado en Ciencias Ambientales y con Máster en Biodiversidad, Paisajes y Gestión Sostenible.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ALAMOMAR S.L.
- ELSAMEX S.A.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
- RESTRUCANCIO S.L.

QUINTO.- PERSONAL.- 5.1.- Bases de selección para la contratación temporal de desempleados.-

Vista la Resolución de 24 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2015.

Examinadas las bases de la convocatoria para la selección de dos Operarios de servicios múltiples, como personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la

contratación de dos Operarios de servicios múltiples, en régimen laboral temporal, en los términos que figuran en el expediente.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León relación de candidatos para cubrir los citados puestos.

5.2.- Escritos presentados por D. David Fernández Roldán, D. Javier Orrio Allo y D^a Cristina González Barriga.-

Vistos los escritos presentados en el Ayuntamiento por D. David Fernández Roldán, D. Javier Orrio Allo y D^a Cristina González Barriga, Agentes en prácticas del Centro de Formación de Ávila, de fecha 7 de mayo de 2015, en virtud del cual solicitan les sean concedidas las compensaciones para desplazamiento y manutención, durante los meses de marzo a julio de 2015, al estar realizando el curso de formación para policías locales en la ciudad de Ávila.

Visto el informe emitido por la Secretaria y la Interventora de fecha 21 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar las compensaciones para desplazamiento y manutención solicitadas por los agentes en prácticas, ya que de conformidad con la normativa señalada en la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2015, al ser funcionarios en prácticas, no les corresponde derecho alguno a la percepción de dieta o indemnización. A mayor abundamiento, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en diversas Sentencias, entre ellas la 5723/2009, de 2 de octubre, establece que “ aun cuando el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, sea aplicable, en virtud de su art. 2.2 , a los funcionarios que se encuentren en prácticas, no nos encontramos en el caso presente ante una comisión de servicio susceptible de indemnización, entendida ésta como cometido que circunstancial y especialmente se deba desempeñar fuera del término municipal donde radique la residencia oficial del funcionario. Y es que el periodo en el cual el recurrente realizó el módulo de prácticas, se inserta en el periodo formativo necesario para adquirir la condición de funcionario policial. En virtud de la normativa que resulta de aplicación (arts. 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 , 2.7 del R.D. 1593/88, de 16 de diciembre y 24 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/95), resulta necesario para adquirir tal condición la superación de un curso selectivo y un periodo de prácticas en una o varias plantillas policiales. Para

la formación del funcionario de policía está prevista la necesidad de aprobar o superar unos cursos prácticos, los cuales, a su vez, se componen de una primera fase en la Escuela de Policía y una segunda fase a prestar en una plantilla, de las diversas que tiene el Cuerpo Nacional de Policía, periodo de tiempo en el cual se continúan recibiendo las enseñanzas necesarias para completar la formación.”

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Aprobación del Programa de ferias.-

Visto el programa oficial de las Ferias y Fiestas de la ciudad en honor de su patrono San Victorino Mártir.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el programa oficial de las Ferias y Fiestas 2015.

6.2.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

6.3.- Escrito presentado por Doña M^a Victoria Oviedo Perrino.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA M^a VICTORIA OVIEDO PERRINO** solicitando autorización para la realización de una gala benéfica para recaudar fondos para ayudar a Nepal, el día 6 de Junio, en la Pza. de de la Villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

6.4.- Adquisición de solar en Callejón de los Novillos.-

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietaria de un garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 10, vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir el garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 10 a ..., por el precio de 250 €/m².

6.5.- Aprobación de las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2015.-

Vistas las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

6.6.- Solicitud del Centro colaborador DOBLE A FORMACIÓN-ARÉVALO para la realización de prácticas.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA SILVIA GONZÁLEZ LÓPEZ**, en representación del Centro colaborador **DOBLE A FORMACIÓN-ARÉVALO**, en el que expone que están desarrollando el curso “Actividades formativas en relación con el cliente” (ADGG0208), curso nº 37/FOD/05/2014, en el que figura un módulo de prácticas en empresas y en centros de trabajo, con una duración de 120 horas. Por ello solicita la colaboración del Ayuntamiento para que uno o dos alumnos del curso puedan realizar las prácticas en el Ayuntamiento, en el departamento de administración y/o biblioteca pública, del 29 de junio al 28 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, facilitando al Centro **DOBLE A FORMACIÓN-ARÉVALO** la realización de prácticas formativas en las dependencias de este Ayuntamiento.

6.7.- Escrito presentado por Doña María Isabel Blanco de la Fuente.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA MARÍA ISABEL BLANCO DE LA FUENTE** solicitando autorización para la realización de un espectáculo de baile flamenco, con motivo del festival fin de curso, el día 27 de junio, a las 20 horas, en la Pza. de de la Villa y la cesión de un escenario, con equipo de música suficiente de altavoces y reproductor de CD.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

6.8.- Escrito presentado por Doña M^a Ángeles Cid Gila.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA M^a ÁNGELES CID GILA**, adjuntando la firma de vecinos de Arévalo, solicitando la colocación en las piscinas municipales de una placa conmemorativa del año de su primera inauguración, con alusión a su mentor D. Juan José Gómez Sainz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su estudio.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,